



Decreto de la Alcaldía por el que se concede subvención a las asociaciones de madres y padres (AMPAS) de los centros educativos de la localidad.
Expte: 1961/2025

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- Con fecha 29/05/2025 se elaboró una memoria del órgano gestor de las subvenciones, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que afectan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública, de conformidad con lo previsto en la letra a) del párrafo segundo del artículo 67.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II.- Visto que en la base 54ª Punto 3 e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025 prevé el otorgamiento de subvenciones de forma directa a las asociaciones de madres y padres de los centros educativos del municipio, con un coste total de **26.300,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **320.480**.

III.- Visto que en el Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2025, aprobado por Decreto de Alcaldía 2025-0214, de 10 de febrero, en la base X Plan de Actuación, subvenciones con asignación nominativa. Punto 1 Educación, con el objetivo del desarrollo de actividades educativas, extraescolares y servicios educativos complementarios en colaboración con las asociaciones de madres y padres de los cuatro centros educativos existentes en el municipio, figura subvención con un coste previsible de **veintiséis mil euros (26.300,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **320.480**: A familias e instituciones sin ánimo de lucro. Área de Administración general de Educación. Con el siguiente desglose:

NIF	AMPA	Importe
G19233386	AMPA La Senda	5.700,00 €
G19206382	AMPA Los Olivos	5.700,00 €
G19120724	AMPA Avance	5.700,00 €
G19208628	AMPA Villa de Cabanillas	9.200,00 €
	TOTAL	26.300,00 €

IV.- Visto el informe jurídico, de fecha 3/6/2025, en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de estas subvenciones, así como el informe favorable de fiscalización de fecha 5/6/2025 en relación a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer en la aplicación presupuestaria 320.480 por importe de **veintiséis mil euros (26.300,00 €)** para poder realizar la autorización y disposición del gasto.

V.- Visto los proyectos de actividades del curso 2024/2025 presentados por las AMPAS de los cuatro centros educativos, así como la acreditación del cumplimiento de los requisitos para poder ser beneficiarios de subvenciones, el informe de cumplimiento y la propuesta de convenio presentada por el Concejal delegado de educación.

VI.- A tenor del art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Alcalde ostenta, entre otras, las siguientes atribuciones: el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia y ordenar pagos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:





PRIMERO.- Autorizar y disponer del importe **veintiséis mil euros (26.300,00 €)** para la concesión de la subvención nominativa que se indica a continuación, a las siguientes AMPAS de los centros educativos de la localidad:

NIF	AMPA	Subvención
G19233386	AMPA La Senda	5.700,00 €
G19206382	AMPA Los Olivos	5.700,00 €
G19120724	AMPA Avance	5.700,00 €
G19208628	AMPA Villa de Cabanillas	9.200,00 €

SEGUNDO.- Suscribir los correspondientes convenios de colaboración según modelo propuesto por la Concejalía de Educación según consta en el expediente, en el que se estipulan las condiciones y compromisos aplicables a la presente subvención.

TERCERO.- Una vez realizada la formalización y firma del Convenio propuesto, reconocer y ordenar que se efectúe el abono anticipado del 60% de la subvención concedida, con cargo a la partida presupuestaria **320.480** de los Presupuestos Municipales de 2025, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas del Convenio de colaboración suscrito por ambas partes y que recogerá las condiciones y compromisos aplicables a la presente subvención.

NIF	AMPA	Abono 60%
G19233386	AMPA La Senda	3.420,00 €
G19206382	AMPA Los Olivos	3.420,00 €
G19120724	AMPA Avance	3.420,00 €
G19208628	AMPA Villa de Cabanillas	5.200,00 €

CUARTO.- Proceder, por parte de Intervención, al registro de los datos estructurados necesarios para su publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y registrar el abono cuando se realice.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre

Así se dispone y firma en Cabanillas del Campo por el señor Alcalde, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

Documento firmado electrónicamente por:

- ✓ **El Alcalde, José García Salinas**
- ✓ **El Secretario General, Miguel Díez Andrés**

Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen y en <https://valide.redsara.es/valide/>

